

REGISTRADA BAJO EL N° 5.438

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 305.929/2 - Fich. N° 79 - (T.1), que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.038-4; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 5.345 se fija la suma total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Central, Concejo Municipal y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022 y se estima el monto correspondiente al cálculo de los Recursos destinados a atender dichas erogaciones.

Que, como consecuencia de las políticas salariales implementadas durante el transcurso del año 2022, específicamente a través de lo pactado en el Acta Paritaria de fecha 10 de Marzo de 2022 suscripta entre los representantes de los Municipios y Comunas y los representantes de las Federaciones de Sindicatos de Trabajadores Municipales, con alcance de negociación paritaria, la Municipalidad de Rafaela ha dispuesto el otorgamiento de dichos incrementos mediante Decreto N° 53.073.

Que en los meses de Septiembre y Octubre se acordó con el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales, con alcance de negociación paritaria, la política salarial para los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del 2022 y que constan en los Decretos N° 53.770 y 53.965.

Que resulta necesario realizar la ampliación presupuestaria que contemple también las variaciones que se produjeron como consecuencia de altas y bajas de agentes municipales y de la realización de hora extraordinarias.

Que, a tales fines, se afectarán los importes asignados a las partidas presupuestarias Recaudación de Jurisdicción Municipal y de Otras Jurisdicciones.

Que, en virtud de lo expuesto, se considera necesario modificar la suma fijada en el artículo 1.º de la Ordenanza N° 5.345.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona lo siguiente:

ORDENANZA



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

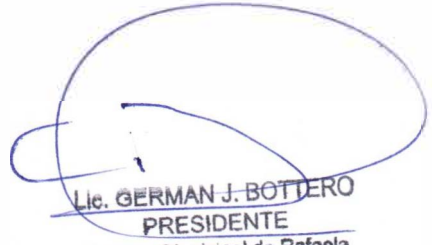
Art. 1.º) Apruébense las modificaciones presupuestarias de los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los veintidós
días del mes de diciembre del
año dos mil veintidós. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

ANEXO I - RECURSOS		
RUBRO	PARTIDA	
Ingresos Corrientes - De Jurisdicción Municipal	Derecho de Registro e Inspección	363,390,000.00
Ingresos Corrientes - De Jurisdicción Municipal	Derecho de Cementerio	6,000,000.00
Ingresos Corrientes - De Jurisdicción Municipal	canon Uso y Ocupación del Dominio Público	18,000,000.00
Ingresos Corrientes - De Jurisdicción Municipal	Actuaciones Administrativas Trámites Vehiculares	9,000,000.00
Ingresos Corrientes - De Otras Jurisdicciones	Coparticipación Impuestos Nacionales	303,000,000.00
Ingresos Corrientes - De Otras Jurisdicciones	Coparticipación Impuestos Nacionales Años Anteriores	193,000,000.00
Ingresos Corrientes - De Otras Jurisdicciones	Coparticipación Impuestos Provinciales	141,460,000.00
Ingresos Corrientes - De Otras Jurisdicciones	Coparticipación Impuestos Provinciales Años Anteriores	10,900,000.00
Ingresos Corrientes - De Otras Jurisdicciones	Patente	112,509,000.00
Ingresos Corrientes - De Otras Jurisdicciones	Inmobiliario	28,300,000.00

ANEXO II - EROGACIONES		
SECRETARIA / RUBRO	PARTIDA	INCREMENTO
PERSONAL	PERSONAL	1,004,709,000.00
TRABAJOS PUBLICOS	HABERES	146,600,000.00
EROGACIONES FIGURATIVAS	Instituto Municipal de la Vivienda	27,500,000.00
EROGACIONES FIGURATIVAS	ICEDeL	1,750,000.00
EROGACIONES FIGURATIVAS	Cine Manuel Belgrano	5,000,000.00

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela